

**MAT: PRIMER LLAMADO A CONCURSO INVERSIONES
DE ACTIVOS PRODUCTIVOS (IFP) DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO DE ACCIÓN LOCAL (PRODESAL),
AGENCIA DE ÁREA COMBARBALÁ, 2025.**

COMBARBALÁ, 09/ 05/ 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0420-020405/2025

VISTOS:

La Resolución N° 306, de fecha 9 de diciembre del 2005, tomada razón por la Contraloría General de la Republica el día 03 de febrero del 2006, que aprueba el Reglamento General para la Entrega Incentivos Económicos de Fomento Productivo, modificada por la Resolución N° 434, de fecha 29 de octubre de 2013; ambas del Director Nacional; la Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP y sus modificaciones; el artículo 52 de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 36, publicada en el Diario Oficial el 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 0070-000375 de fecha 05 de enero 2022, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local PRODESAL y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 0070-051146/2023 del 22 de diciembre de 2023, que declara lo que indica en relación a usuarios jóvenes de INDAP; la Circular N°0070-000008/2024, sobre Instrucciones Ley N°21.389, de fecha 02 de abril del 2024; la Resolución Exenta N° 0400-004448/2025 del 5 de febrero de 2025, que define formato de proyecto, para proyectos de inversión de los programas PDI, PRODESAL y PADIS; el Memorándum N° 0070-009754/2025 del 30 de abril de 2025 que Informa en relación a ley 21713 de cumplimiento de las obligaciones tributarias respecto de los usuarios y usuarias de INDAP (artículo 68 CT); la Resolución Exenta N° 0400-014168/2024 del 15 de abril de 2024 que Deja sin efecto las Resoluciones Exentas N° 0400-029527/2023 y N° 0400-009737/2024, y establece nuevo orden de subrogación en el cargo de Jefe de Área Combarbalá, INDAP Región de Coquimbo; la Resolución Exenta RA N° 166/554/2025 de fecha 19 de marzo de 2025, que Encomienda Funciones Directivas al Sr. Alvaro Astete Belmar, y

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 08 de marzo de 2024 se firmó la Renovación Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", 2024 - 2025 Región de Coquimbo – comuna Combarbalá Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Comba, aprobado por Resolución Exenta N° 0400-011415/2024 del 26 de marzo de 2024.
- Que con fecha 8 de abril de 2025, se asigna incentivos económicos para entrega de anticipo y Aprueba transferencia de recursos 2025, Programa de Desarrollo Local- PRODESAL, Convenio 2024 – 2025, a Unidades Operativas y con entidades ejecutoras que se indican.
- Que con fecha 07 de mayo de 2025 se aprobó el Plan de Trabajo Anual (PTA) del programa PRODESAL.
- Que, el PRODESAL tiene como población objetivo los Microproductores, definidos como personas con bajos ingresos y bajos niveles de producción, conformado mayoritariamente por usuarios que combinan distintas fuentes de ingresos para vivir (multiactividad) y más orientado al autoconsumo.
- Que, el objetivo del programa es aumentar los ingresos silvoagropecuarios y de actividades conexas de los usuarios Microproductores, por venta de excedentes al mercado como complemento al ingreso total del hogar, y vincular a los usuarios con las acciones público-privadas en el ámbito de mejoramiento de las condiciones de vida.
- Que existen recursos disponibles para Inversiones de Activos Productivo (IFP) del Programa de Desarrollo Local.
- Que existen demandas de beneficiarias y beneficiarios por recursos de Inversión de Activos Productivos (IFP) para la implementación de sus negocios.

RESUELVO:

- Apruébese el Primer llamado de Inversiones de Activos Productivos (IFP) del PRODESAL y los términos de referencia del mismo, en la Región de Coquimbo, Agencia de Área Combarbalá de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Fecha de inicio de las postulaciones: 15 de mayo de 2025 a las 09:00 horas.
- Fecha de cierre: 13 de junio de 2025 a las 14:00 horas.
- Fecha de publicación de resultados preliminares: 4 de julio 2025 a las 17:00 horas.
- Fecha de presentación reconsideraciones: 15 de julio de 2025 a las 14:00 horas.
- Fecha de publicación de resultados finales: 25 de julio de 2025 a las 12:00 horas.
- Rubros Priorizados

Clasificación	Descripción
Artesanía	Todos
Especialidades Campesinas	Todos
Flores	Todos

Clasificación	Descripción
Forraje/Pradera	Todos
Frutales	Todos
Hortalizas	Todos
Producción Animal	Todos
Cultivos en Invernadero	Todos

- Usuarías y usuarios priorizados

Programa
PRODESAL

- Evaluación: se evaluará el cumplimiento de las siguientes condiciones:
 - Que la inversión aporte a resolver problemas que limitan la capacidad de la usuaria o usuario de generar excedentes en pro de incrementar sus ingresos brutos por venta.
 - Que la inversión sea técnicamente factible de implementar, acorde a las características de la unidad productiva de la usuaria o usuario.

- Pauta de priorización

Crterios y Variables	Puntaje
Incentivos para inversión últimos años	
Usuaría o usuario no recibió inversión IFP, PDI, Plan Caprino y/o Zonas Rezagadas en los últimos 2 años	30
Usuaría o usuario ha recibido una inversión IFP, PDI, Plan Caprino o Zonas Rezagadas en los últimos 2 años	15
Usuaría o usuario ha recibido más de una inversión IFP, PDI, Plan Caprino y/o Zonas Rezagadas en los últimos 2 años	0
Total criterio	30
Proyectos que consideran adaptación al cambio climático y/ escasez hídrica (*)	
El proyecto contempla inversión tecnológica que emplea fuentes de ERNC, que sean complemento al mejoramiento de la eficiencia en el riego, u otra que permita contribuir a la situación de escasez hídrica y/o cambio climático	20
El proyecto no contempla inversión tecnológica que emplea fuentes de ERNC, que sean complemento al mejoramiento de la eficiencia en el riego, u otra que permita contribuir a la situación de escasez hídrica y/o cambio climático	10
Total criterio	20
Proyectos con énfasis orientados a prácticas en el ámbito de la sustentabilidad (*)	
El proyecto contempla inversión asociada a tecnologías que reutilizan y gestionan fuentes de agua, agroecología, transición agroecológica, producción limpia, cuidado de semillas, cuidado del medio ambiente, manejo de RILES y residuos, utilización de bioinsumos, ordenamiento predial, entre otros.	20
El proyecto no contempla inversión asociada a tecnologías que reutilizan y gestionan fuentes de agua, agroecología, transición agroecológica, producción limpia, cuidado de semillas, cuidado del medio ambiente, manejo de RILES y residuos, utilización de bioinsumos, ordenamiento predial, entre otros.	10
Total criterio	20
Proyectos jóvenes y/o mujeres	
Proyecto presentado por jóvenes (hasta 40 años) y/o mujeres.	10
Proyecto presentado por varón mayor de 40 años.	5
Total criterio	10
El proyecto incorpora o representa una innovación en las actividades o procesos productivos y/o en los productos o servicios generados, a partir de la comparación respecto de lo que realizaba antes de la situación con proyecto o lo que se realiza en el territorio en que se sitúa el proyecto (*)	
Inversión representa una innovación en relación a la implementación de la inversión	20
Inversión NO representa una innovación en relación a la implementación de la inversión	0
Total criterio	20
Total final	100

(*) Estos criterios deberán justificarse en el formulario de postulación del proyecto.

- Otros requisitos o antecedentes.
 - Usuaría o usuario, sin rendiciones pendientes de incentivos.
 - Usuaría o usuario, no estar en Registro Nacional de deudores pensión alimenticia RNDPA.
 - En caso de sostener compromisos crediticios con INDAP, usuaria o usuario debe tener su deuda vigente y sin modificaciones al crédito (prorrogas y/o renegociaciones).
 - En el caso de que proyecto involucre construcción, adjuntar croquis de ubicación de la infraestructura dentro del predio.
 - La presentación de proyectos deberá ajustarse a lo definido en la Resolución Exenta N° 0400-004448/2025 del 5 de febrero de 2025, que define formato de proyecto, para proyectos de inversión de los programas PDI, PRODESAL y PADIS, y al Memorandum N° 010066 de fecha 31 de marzo de 2021 del Director Regional (S) que instruye instrucciones sobre la construcción de obras fijas y obras móviles.

- Los gastos que irrogue este concurso deberán, imputarse al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 006, código 335 Inversiones de activos productivos IFP del presupuesto vigente de la Agencia de Área Combarbalá del año 2025.

- Presupuesto del Llamado a Concurso: \$70.000.000.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ALVARO IVAN ASTETE BELMAR

Jefe De Área (S)
Área Combarbalá

Distribución:

UNIDAD DE FOMENTO
UNIDAD DE COMUNICACIONES
ÁREA COMBARBALÁ



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=38897200&hash=08352>